



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Expediente n.º 0.076.900/2026-(Tramita 621351)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de Obras de “REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN PEDRO ARBÚES”, en las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Las obras comprenden la conservación y rehabilitación de los cerramientos del solar municipal situado en calle San Pedro Arbués, al haberse detectado deficiencias y deterioros en los muros del recinto, que podrían agravarse sin la actuaciones valoradas. Comprendiendo los siguientes trabajos: limpieza general de los paramentos, saneado den las zonas de hormigón con desconchados, y en muros de fábrica se eliminarán los fragmentos deteriorados; reparación de los hugos de fábrica de ladrillo y de los alzados de hormigón, realización de enfoscado y pintura de los paramentos.

Tipo de contrato: Obras

Valor Estimado: 24.791,57 €, Sin IVA

Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

- Es un gasto necesario para realizar la obras contenidas en la memoria valorada que se presenta, según justificación recogida en la misma, sin que sea conveniente la dilación del gasto de dichas obras ya que se dispone de partida presupuestaria.
- Es conveniente la realización del gasto en este momento ya que las obras de referencia servirán para paliar los daños por falta de conservación y mantenimiento de los paramentos verticales; siendo posible, sino se realizará la actuación provocar incidentes que afecten a la seguridad vial de los usuarios del solar y vías colindantes.

Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (*indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio*), en la aplicación presupuestaria INF-1533-60900, denominada como “Nuevos Aparcamientos Compensatorios” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 263049

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra :

“ REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN PEDRO ARBÚES” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 24.791,57 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 29.997,80 €
- Duración/plazo de ejecución: CATORCE (14) DÍAS

Segundo.- Que el Servicio de Conservación de Infraestructuras proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Ingeniero de Caminos del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA